



INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

OBJETO

IBASSAL tiene encomendadas las funciones y actividades siguientes:

1. La gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene y salud laboral de la comunidad autónoma de las Illes Balears, tendentes a la eliminación o reducción del origen de las causas de los riesgos inertes a las condiciones de trabajo, mediante la promoción de todas aquellas mejoras orientadas a aumentar el nivel de seguridad y de la salud de los trabajadores.
2. La ejecución de la actividad preventiva, mediante la gestión de los servicios correspondientes.
3. El desarrollo de la información, la investigación y la formación en materia de prevención de riesgos laborales.
4. El asesoramiento, la colaboración y el apoyo técnico a las empresas, los trabajadores, los agentes sociales y los organismos administrativos.
5. El seguimiento y la evaluación de las actuaciones técnico preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, mediante la promoción de la adopción de las medidas preventivas necesarias para el correcto funcionamiento de estas actuaciones.
6. La mejora de la detección de las enfermedades de origen profesional, mediante la coordinación de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La ejecución de los planes y los programas, desarrollando las políticas en esta materia, que le asigne el Consejo de Salud Laboral de las Illes Balears y la Consejería de adscripción a IBASSAL.
8. La coordinación de las competencias públicas en materia de seguridad y salud de las consejerías competentes en estas materias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad y la normativa desplegada.
9. El ejercicio de las funciones de colaboración pericial, de asesoramiento técnico y de comprobación de las condiciones de seguridad y salud, en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el desarrollo de informes al respecto.
10. La realización de programas de prevención de riesgos y promoción de la seguridad y la salud laboral.
11. La elaboración de programas específicos de intervención general o sectorial en función de las patologías laborales y de los estudios, la información, el análisis estadístico y epidemiológico y la investigación que se realice.
12. El análisis y la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como de todos los daños que se pudieran derivar de la actividad laboral. De manera global los datos del análisis se difundirán para ayudar a combatir la siniestralidad.
13. Las actuaciones de mejora en las condiciones de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología y medicina en el trabajo, prestando soporte y asesoramiento, y en la coordinación necesaria entre las consejerías competentes en materia de trabajo y salud.



(Fecha de actualització: 08/04/24)

14. El establecimiento de un protocolo de seguimiento de la evolución general de la seguridad y la salud laboral en las Illes Balears que fije objetivos y contenidos del seguimiento, defina fuentes y registros, métodos de tratamiento de la información, instrumentos y soportes, y estructura y términos temporales para la generación de informes.
15. La promoción de la incorporación de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales, así como la promoción de la protección de la maternidad y la adopción de medidas para que haya un entorno laboral libre de acoso, de acuerdo con la Ley 11/2016, de 28 de julio.
16. La elaboración de mapas de riesgos laborales que detallen las necesidades y limitaciones que pueda haber, tanto en el ámbito territorial como en el sectorial.
17. La atención tecnicosanitaria en salud laboral, investigación de enfermedades profesionales y psicología laboral.
18. El estudio de los factores de riesgo psicosocial del ambiente laboral.
19. La investigación, estudio y control de las enfermedades profesionales, teniendo en cuenta la incidencia que puede tener el género.
20. La promoción del establecimiento de un protocolo de actuación conjunta para la detección, la notificación y el control de enfermedades profesionales y el ejercicio de la función de promoción de la coordinación entre los diferentes órganos responsables en la tramitación de incapacidades temporales.
21. El control de calidad de los servicios de prevención con sede central fuera de las Illes Balears y con actividad dentro de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
22. La participación en el diseño y la puesta en funcionamiento de protocolos de exámenes de salud periódicos y de riesgo para el personal trabajador, en coordinación con la dirección general competente en materia de salud pública.
23. La realización de estudios epidemiológicos para la identificación y la prevención de las patologías que puedan afectar la salud del personal trabajador, en coordinación con la dirección general competente en materia de salud pública, como órgano competente de las funciones de vigilancia epidemiológica en el ámbito laboral, cuando así se determine por el número y naturaleza de casos de enfermedad detectados en el medio laboral. En la realización de los estudios epidemiológicos se ha de tener en consideración el sector productivo y económico de las Illes Balears.
24. La comunicación al efecto oportuno, como órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevista en el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el cual se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para la notificación y registro, cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales se aseguren de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y el origen profesional de la cual se sospecha.
25. El estudio sobre las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los periodos de reproducción, embarazo, maternidad y lactancia.
26. La programación, coordinación y el soporte de acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a los colectivos de personas trabajadoras en situación de más



(Fecha de actualització: 08/04/24)

riesgo, así como la ayuda en las iniciativas de promoción de salud laboral que lleve a cabo la dirección general competente en materia de salud pública y la dirección general competente en materia de educación.

27. La realización de actividades divulgativas e informativas en general sobre la prevención de riesgos laborales. La vigilancia de la salud y la mejora del ambiente laboral.
28. El fomento, soporte y la promoción de actividades desarrolladas por los colectivos empresariales y las personas trabajadoras, y sus respectivas organizaciones representativas con vista a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de riesgos laborales y la instigación y puesta en funcionamiento de nuevas formas de protección o de tecnologías encaminadas a reducir la siniestralidad.
29. La programación de controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
30. La realización de todas las funciones, actividades y trabajos que impliquen asesorar y auxiliar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y colaborar, dentro del marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
31. La coordinación con la dirección general competente en materia de salud pública en las actuaciones que esta lleve a cabo de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, y con el artículo 6.2.º) de la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears. La coordinación también se tiene que llevar a término con el sistema sanitario de las Illes Balears para desarrollar las funciones previstas en el artículo 35 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Illes Balears.
32. Informar sobre las conclusiones, documentos, actos y propuestas del Grupo de Trabajo de Salud Laboral de la Comisión Nacional de Salud Pública del Ministerio de Sanidad a los directores Técnicos de los servicios de prevención y a los agentes sociales.
33. El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de seguridad y salud laboral.
34. La gestión del registro de los actos de designación de delegados de Prevención y de constitución de los comités de Seguridad y Salud, regulado mediante Decreto 48/2001, de 30 de marzo, por el cual se establece la obligación de registro y depósito de las actas de designación de delegados de Prevención y de constitución de los comités de Seguridad y Salud.
35. La gestión de las solicitudes de habilitación de libros de subcontratación competencia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con el Real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el cual se despliega la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
36. La gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
37. La tramitación de las acreditaciones de los servicios de prevención ajenos, y de las entidades formativas y auditores en materia de prevención de riesgos laborales, con la comprobación previa de que cumplen los requisitos reglamentarios, y la tutela y el control de las actuaciones.



(Fecha de actualització: 08/04/24)

38. La gestión de aquellos registros administrativos relativos a las actividades de los diversos agentes implicados en la prevención de riesgos laborales, incluidos los trabajadores, que oportunamente se creen.
39. Con carácter general, todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DATOS BÁSICOS

Tipo de ente Organismo autónomo

Normativa de creación y Estatutos

- [Artículo 38 de la Ley 13/2017, 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018](#), se crea el ente del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral, que podrá usar el acrónimo IBASSAL, como organismo autónomo de los previstos en la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, con el fin de coordinar a los diferentes agentes para reducir la siniestralidad laboral.
- [Decreto 31/2019, de 3 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral \(IBASSAL\) \(BOIB núm. 61 de 4 de mayo\)](#)
- [Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en las Illes Balears \(BOIB núm. 97 de 7 de agosto\)](#)
- [Resolución de la Presidencia del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral \(IBASSAL\), de 27 de julio de 2023, de delegación de competencias y de suplencia de la Dirección del organismo autónomo citado](#)

Otra normativa:

- [Normativa sobre la Seguridad y Salud en el ámbito laboral](#) 

DATOS DE CONTACTO

Plaça de Son Castelló, 1
(Polígon de Son Castelló)

07009- Palma

Teléfono 971 17 66 00

Consultes por correo electrònic consultes@ibassal.caib.es y con este [formulario](#)

DIR3: A04027064



WEBS

[Web institucional CAIB](#)

[Web institucional de la entidad](#)

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Según lo dispuesto en los Estatutos, el IBASSAL está integrado por los órganos unipersonales y colegiados mencionados a continuación:

a) Órganos unipersonales:

- La presidencia, cargo que recae en la persona titular de la consejería competente en materia de trabajo (actualmente, en el consejero de Empresa, Ocupación y Energía).
- La vicepresidencia, cargo que recae en la persona titular de la consejería competente en materia de salud.
- La dirección.

b) Órganos colegiados:

- El Consejo de Dirección
- El Consejo Rector de Salud Laboral

RESPONSABLE

La Sra. Catalina Teresa Cabrer González, Directora General de Trabajo y Salud Laboral, ejerce las funciones que los Estatutos y otras disposiciones aplicables atribuyen al director del organismo, en virtud de la Resolución de la Presidencia del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), de día 27 de julio de 2023, de delegación de competencias y de suplencia de la Dirección del organismo autónomo mencionado (BOIB n.º 105 de 27 de julio de 2023) y del artículo 11 de la Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de la seguridad y salud en el trabajo en las Islas Baleares (BOIB n.º 97 de 7 de agosto de 2023).

[Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de enero de 2024 de nombramiento de la directora del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral \(IBASSAL\) \(BOIB núm 4 de 6 de enero\)](#)

[Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2024 mediante el cual se corrigen los errores materiales existentes en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de enero de 2024, de nombramiento de la directora del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral \(BOIB núm. 13 de enero\)](#)

[Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2024 por el que se acepta la renuncia y se dispone el cese de la directora del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral \(IBASSAL\) \(BOIB núm.46 de 6 de abril\)](#)

Para acceder a sus datos biográficos, retribuciones, declaración de adhesión al Código ético y declaraciones de bienes y actividades, clique [aquí](#).



CONTENIDOS TRANSPARENCIA

Presupuestos

Los presupuestos de los organismos autónomos se integran en el presupuesto de la Administración de la comunidad autónoma en secciones separadas para cada organismo.

Los presupuestos de IBASSAL se integran en la **sección 79 (tomo 3)** de la Ley de [Presupuestos](#) de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de cada año¹.

Para consultar el estado de ingresos (clicar [aquí](#)) y gastos (clicar [aquí](#)) del IBASSAL en relación a los presupuestos de 2024, y buscar esta entidad en el desplegable.

Estats de despeses

2024 Pressuposts Generals GOVERN ILLES BALEARS

Relació de partides de despesa

C.Cost 79101 Institut Balear de Seguretat i Salut Laboral

Programa 324A Salut i prevenció de riscos laborals

| CODI | Capítol/Article/Concepte/Subconcepte | Import |
|-------|---|-----------|
| 1 | Despeses de personal | 3.172.045 |
| 12 | Retribucions de funcionaris i personal estatutari | 2.465.029 |
| 120 | Retribucions bàsiques de personal funcionari i estatutari | 1.054.139 |
| 12000 | Sous del subgrup A1 | 428.324 |
| 12001 | Sous del subgrup A2 | 195.855 |
| 12002 | Sous del subgrup C1 | 23.078 |
| 12003 | Sous del subgrup C2 | 136.928 |

De la misma forma puede encontrar la Memoria de las Secciones y Programas del IBASSAL en la **sección 79 (tomo 2)** de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de cada año. Para consultar la Memoria del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral en relación a los presupuestos de 2024, puede clicar [aquí](#) y buscar esta entidad en el desplegable.

Secció :

2024 Pressuposts Generals GOVERN ILLES BALEARS

SECCIÓ 79 Institut Balear de Seguretat i Salut Laboral

¹ Memòria general explicativa de l'Institut Balear de Seguretat i Salut Laboral (IBASSAL)

La competència en l'execució de la legislació en matèria de salut i prevenció de riscos laborals correspon a la comunitat autònoma de les Illes Balears, d'acord amb l'Estatut d'Autonomia de les Illes Balears, aprovat per la Llei orgànica 2/1983, de 25 de febrer, i reformat per la Llei orgànica 1/2007, de 28 de febrer, que atribueix al seu article 32.11 a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en els termes que estableixin les lleis i les normes reglamentàries que en el desenvolupament de la seva legislació dicti l'Estat, la funció executiva en matèria laboral.



Puede encontrar datos más claros en la parte de presupuestos del sector público de la página que publica la Consejería Economía, Hacienda e Innovación, **“Cómo y en qué gasta el Govern de las Illes Balears”**, clicando [aquí](#) y buscando este ente.

Gastos de mantenimiento, transporte y viajes y registro de obsequios

- Puede consultar los datos de mantenimiento, transporte y viajes y el registro de obsequios de la Directora [aquí](#)

Cuentas anuales

Las cuentas anuales del IBASSAL no se publican de forma separada sino que se integran en la Cuenta General de la Administración General de la CAIB de la Cuenta General de cada año. En la página [web](#) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears se puede consultar la última Cuenta General aprobada así como las cuentas aprobadas de años anteriores (abajo, en los accesos directos).

Contratación

Encontrará toda la información necesaria sobre contratación del IBASSAL en su perfil del contratante [aquí](#)

Después puede ir a “LICITACIONES” y verá las contrataciones de este ente. En la pestaña de “CONTRATOS MENORES”, podrá consultar los de este ente.

Datos estadísticos de la actividad contractual

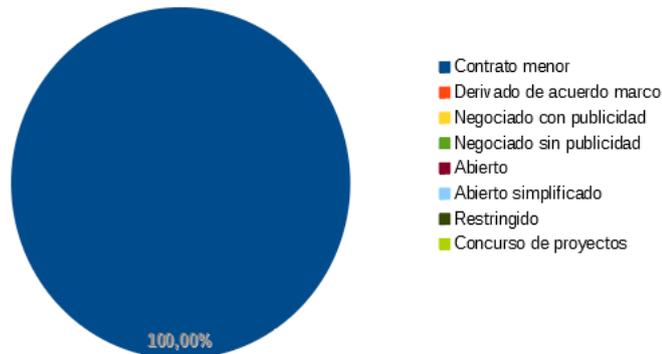
A continuación, puede ver el resumen de los contratos del IBASSAL durante el año 2023.



(Fecha de actualització: 08/04/24)

| Procedimiento de adjudicación | Núm. | Importe de adjudicación (con IVA incluido) | % sobre el importe total |
|-------------------------------|----------|---|--------------------------|
| Contrato menor | 1 | 9.050,57 € | 100,00% |
| Derivado de acuerdo marco | 0 | 0,00 € | 0,00% |
| Negociado con publicidad | 0 | 0,00 € | 0,00% |
| Negociado sin publicidad | 0 | 0,00 € | 0,00% |
| Abierto | 0 | 0,00 € | 0,00% |
| Abierto simplificado | 0 | 0,00 € | 0,00% |
| Restringido | 0 | 0,00 € | 0,00% |
| Concurso de proyectos | 0 | 0,00 € | 0,00% |
| Total | 1 | 9.050,57 € | 100,00% |

% sobre el importe total adjudicado



Registro de Convenios y Acuerdos

Si hay convenios o acuerdos inscritos puede encontrarlos seleccionando Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral dentro del desplegable del Sector público instrumental.

Periodo medio de pago

Puede entrar y buscar el ente en concreto para saber los datos por mes 

Enlaces de interés

Jornadas y seminarios

Ayudas, becas y subvenciones

-convocatorias (sede electrónica): 

-concesiones y convocatorias:

Podrá acceder a la web del Sistema Nacional de Publicidad y Ayudas Públicas (BDNS) [aquí](#) para buscar las **convocatorias** de ayudas. Para localizar las del IBASSAL ha de seleccionar en la pestaña de CONVOCATORIAS en el apartado de CC. Autónomas, la de Illes Balears y hacer clic en BUSCAR, después ha de seleccionar en el cuadro de Departamento de Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral y volver a hacer clic en BUSCAR.



(Fecha de actualització: 08/04/24)

Puede consultar **las concedidas** [aquí](#). Para localizar las del IBASSAL ha de seleccionar en la pestaña de CONCESIONES en el apartado de CC. Autónomas, la de Illes Balears y hacer clic en BUSCAR, después ha de seleccionar en el cuadro de Departamento del IBASSAL y volver a hacer clic en BUSCAR

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

Bienvenido | Benvingut | Benvido | Ongi etorri | Welcome

Inicio Convocatorias Alertas Concesiones Planes Estratégicos Infracciones y sanciones

Todas Ayudas de Estado de minimis Grandes beneficiarios Partidos políticos

Concesiones (resultado de la búsqueda)

Filtro seleccionado: [↗](#)

Órgano concedente

ILLES BALEARS

| Administración | Departamento | Órgano | Código BONS | Convocatoria | Título cooficial | Bases reguladoras | Código de concesión | Fecha de concesión | Beneficiario |
|----------------|---|--------|------------------------|---|---|---|---------------------|--------------------|---|
| ILLES BALEARS | INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | 701550 | Programas, proyectos y actuaciones en salud laboral | Programas, proyectos y actuaciones en salud laboral | https://www.caib.es/zeboifront/pdf/visPdf?action=VisHistoric&p_any=2005&p_numero=0738&p_finpag=45&p_inipag=41& | 98874223 | 31/12/2023 | G0705789 CONFEDERACION DE ASOCIACIONES EMPRESAS |